



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 05 SET. 2000

V I S T O :

El Expediente N° 11.676/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita Licencia por Estudios Avanzados de la Prof. Andrea Ruiz;

Que dicha licencia fue solicitada en virtud del Proyecto FOMEC N° 578 UNPA-UARG, a fin de realizar una Maestría en el Área de Periodismo, en la Universidad de Leoia, España, con una duración de dos años;

Que la misma fue concedida por Resolución N° 051/98 del Consejo Superior, a partir del 1º Noviembre de 1998 y por el término de un año, con opción a otro;

Que a fs. 11 la Prof. Ruiz solicita renovación de Licencia por Estudios Avanzados, adjuntando las certificaciones que acreditan su desempeño;

Que cuenta con el aval del Jefe de la División Cultura, Comunicación y Lingüística;

Que se ha dado cumplimiento a lo estipulado en la Resolución N° 050/COSUPRO/91, en su Artículo 1º inciso "b";

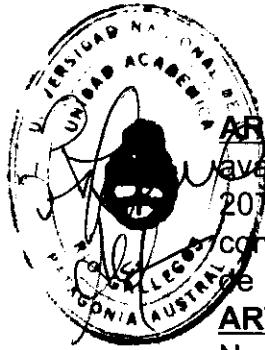
Que obra informe de la Jefatura de Personal sobre las licencias gozadas en el decenio;

Que fue tratado en acto plenario aprobándose por unanimidad, avalar la solicitud de prórroga de licencia prolongada por estudios avanzados sin goce de haberes, interpuesta por la Prof. Andrea Ruiz, a partir del 1º de Noviembre de 1999 y por el término de un año, para continuar con el cursado de estudios de posgrado en el área Periodismo, en la Universidad de Leoia, España y elevar los actuados al Consejo Superior para su tratamiento;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A ;**



ARTICULO 1º.- AVALAR la solicitud de prórroga de licencia prolongada por estudios avanzados sin goce de haberes, interpuesta por la Prof. Andrea Ruiz (CUIL N° 27-20784453-0, a partir del 1º de Noviembre de 1999 y por el término de un año, para continuar el cursado de estudios de posgrado en el área Periodismo, en la Universidad de Leoia, España.-

ARTICULO 2º.- ELEVAR los presentes actuados al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para su tratamiento.-

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

// 2.-

ARTICULO 3º.- TOME RAZON Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Cultura, Comunicación y Lingüística, notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHIVESE.-

MIRELLA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA



Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº